

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

10807 *Real Decreto 759/2011, de 27 de mayo, por el que se indulta a don Mohamed Azzouz.*

Visto el expediente de indulto de don Mohamed Azzouz, condenado por el Juzgado Penal número 1 de Pamplona/Iruña, en sentencia de 9 de junio de 2004, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas en grado de tentativa, a la pena de cinco meses de prisión y accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 2002 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de mayo de 2011,

Vengo en conmutar a don Mohamed Azzouz la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de 30 días de trabajos en beneficio de la comunidad, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 27 de mayo de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ